

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
DEP-05 Permiso De Exhumación			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
Se refiere al documento que se realiza en las oficinas de la Dirección de Servicios Públicos donde se otorga el permiso para retirar los restos áridos humanos que se encuentran dentro de una tumba en alguno de los panteones municipales.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 125, Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Art. 150, Sección tercera del Bando Municipal de Teoloyucan, Estado de México.		
Documento A Obtener:	Permiso Por Escrito Expedido Por La Dirección Ejecutiva De Panteones Municipales Del Municipio De Teoloyucan Estado De México	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 24 horas	
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: N/A	
casos en los que el trámite debe realizarse:	En Todos Los Casos De Exhumación		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite es inspeccionado por el encargado del panteón para verificar el lugar donde se realizará la Exhumación		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS			
<ul style="list-style-type: none"> - Para permiso de exhumación: tener actualizado el pago de mantenimiento y refrendo, - INE (actualizada) del titular del lote. - orden de inhumación expedida por el registro civil, acta de defunción, y certificado de defunción, - INE (actualizada) de quien será responsable de dicho trámite autorización del titular del lote para exhumar. - Presentar 2 copias de la documentación. 	SI	(2)	Art. 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, Art. 125. fracción v de la ley orgánica municipal del estado de México, Art. 150, sección tercera, del bando municipal de Teoloyucan. estado de México, Art. 155 de la sección octava del código financiero del estado de México y El reglamento de panteones del municipio de Teoloyucan, edo. De México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse A La Oficina De Dirección Ejecutiva De Panteones con todos los requisitos antes mencionados, la Exhumación deberá llevarse a cabo 24 horas después del tramite.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 día para los permisos de Exhumación		





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

COSTO:	\$359.00	Fundamento Jurídico Art. 155 Fracciones I, III Y XII Del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Solo Se Otorgará El Permiso De Exhumación Si Se Presenta La Documentación Completa.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección Ejecutiva De Panteones				Dirección Ejecutiva De Panteones			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Pablo Chávez Reséndiz					
DOMICILIO:	CALL E:	Avenida Dolores			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Tlatilco			MUNICIPIO:	Teoloyucan		
C.P.:	54770	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes A Viernes De 09:00 A Las 18:00 Hrs. Y Sábados De 09:00 A Las 13:00 Hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALL E:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo debo esperar después de sepultar para poder exhumar los restos del difunto y depositarlos en otra tumba?
RESPUESTA:	El mínimo son 7 años, salvo previa orden del Ministerio Público.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si el titular del lote de panteón no autoriza la exhumación, lo puedo Hacer yo como familiar del difunto?
RESPUESTA:	No porque no se puede abrir un lote sin la autorización del titular, ya que se incurre
PREGUNTA FRECUENTE 3:	N/A
RESPUESTA:	N/A
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>_____ LIC. DILAN MISAEAL GACIA LOPEZ</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>_____ C. PABLO CHAVEZ RESENDIZ</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>24 DE FEBRERO DEL 2025.</p>
--	--	---

